2060/17

Pinamar, 18 de agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente 4123-2961-2016 C1, C2 y 3, la Licitación Pública N° 08/17 y el pedido en compras N° 3-800-244;

CONSIDERANDO:

Que por los autos vistos tramita la contratación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y demás servicios de Higiene Urbana del Partido de Pinamar;

Que a fs. 523/524 del Expediente 4123-2961/2016 la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad esgrime las razones fundadas motivo de la anulación del llamado a licitación;

Que el Decreto 1488/17 que disponía el llamado a la licitación en su artículo primero y fijaba la apertura de sobres para el día 07 de Agosto de 2017 fue revocado en virtud de lo dispuesto por el Art. 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el día 14 de Agosto de 2017, la Secretaría de Servicios Urbanos efectúa el Pedido en Compras identificado con N° 3-800-244;

Que toma intervención la Dirección de Contrataciones estableciendo fecha de apertura y otros menesteres referidos a la materia;

Que se cumplimentaron todos los requisitos necesarios para el dictado del acto y se consideran adecuadas las condiciones administrativas para realizar la convocatoria.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º:Llamese a Licitación Pública 12/2017 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y demás servicios de higiene urbana del Partido de Pinamar, de acuerdo a las constancias del Expediente 4123-2961/16 Cuerpos 1, 2 y 3.-

ARTICULO 2°: La fecha para la apertura de sobres se fija para el día 26 de Septiembre de 2017 a las 11,00 horas en la Dirección de Contrataciones de esta Municipalidad, sita Avenida del Valle Fértil 234 de Pinamar.-

MARTHI MAN YEZA Intendene Manicipal MUNIGIPALIDAME PINAMA

Lic. FEDERICO PANZIERI Jete de Sabinéte MUNICIPALIDAD E PINAMAR

2060/17

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta millones quinientos noventa y cuatro mil ochenta y seis pesos con 91/100 (\$ 240.594.086,91).-

ARTICULO 4°: Efectúese la publicación de la convocatoria a que refiere el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diarios de alcance local según corresponda.-

ARTICULO 5°:El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 41.00.00, Objeto del Gasto 3.3.7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 6°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.

Lic. FEDERICO PANZIERI Jete de Galjinete MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTIN IVAN YEZA Intendente Municipal MUNICIPALIDAD DE PINAMAR